

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE VELEZ
Vélez, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2018-00076
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

Procede el Despacho a fijar el día quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022) en la horas de la nueve (9:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate del predio ubicado en la carrera 11 No. 20-47, lote 43, bloque 3, urbanización Colinas de San Sebastián del municipio de Barbosa, departamento de Santander inscrito con folio de matrícula N° 324-68800 de la Oficina de Registros Públicos de Vélez (S), con un área privada de ciento seis punto cincuenta y nueve metro cuadrados (106.59 mts²) y con un área construida de ciento setenta y nueve punto noventa y ocho metros cuadrados (179.98 mt²) en una altura de dos pisos, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales según escritura 0457 del 05 de junio de 2013 de la Notaría Única de Barbosa (S): **POR EL ORIENTE:** con la carrera 11 pared en bloque al medio, con una longitud de 11.2 mts; **POR EL SUR:** la unidad privada N° 42 pared en bloque al medio con una longitud de 9.5 mts; **POR EL OCCIDENTE:** con las unidades privadas N° 27,28 y 29 pared en bloque al medio con una longitud de 11.22 mts; **POR EL NORTE:** la unidad privada N° 44 pared en bloque al medio a salir al primer lindero y encierra.

El inmueble se encuentra Identificado con la matrícula inmobiliaria 324-68800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez S. inscrita en el catastro con el No. 010000690010000.

El predio consta de un lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, posee un área privada de ciento seis punto cincuenta y nueve metros cuadrados (106.59 mts²) y con un área construida de ciento setenta y nueve punto noventa y ocho metros cuadrados (179.98 mt²) en una altura de dos pisos, según escritura 0457 del 05 de junio de 2013, de la Notaría Única de Barbosa Santander, el cual se encuentra debidamente embargado por este despacho, según anotación 008 de fecha 03/12/2018; secuestrado según acta del 26/02/2021 folio 191 y avaluado según acta de audiencia del 22/02/2021. Dicho inmueble fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$330.896.500.00)

La licitación se iniciará a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** y no será cerrada sino pasada una (1) hora por lo menos de su iniciación. Será base de la licitación la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$231.627.550.00) correspondiente al setenta por ciento (70%) del aforo dado al PREDIO objeto de remate. Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 688612031002, la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$132.358.600.00), o sea el 40%

del avalúo total dado al inmueble, a la orden del Juzgado, presentar el respectivo Título de Depósito Judicial junto con la oferta suscrita por el mismo, la cual deberán presentarse mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico del Juzgado 02 Civil Circuito de Vélez J02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos del artículo 451 del C.G.P, el secuestre que mostrara el bien objeto de remate es el señor, RAUL GALVIS TORRES, quien puede ser contactado al abonado celular 3176487356 y al correo electrónico raulcontadorpublico@hotmail.com.

En consecuencia, debe elaborarse de acuerdo con el art. 450 del C.G.P. el **AVISO DE REMATE** para que sea publicado por una sola vez, en un periódico de más amplia circulación en el lugar, con antelación no inferior a 10 días a la fecha del remate, Adicionalmente, copia del Aviso de Remate respectivo se alojará en un listado que deberá estar publicado en el micro sitio de este juzgado, en la Página Web de la Rama Judicial.

En atención a las anteriores consideraciones el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez:

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora, el quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a la horas de la nueve (9:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de remate del predio ubicado en la carrera 11 No. 20-47, lote 43, bloque 3, urbanización Colinas de San Sebastián del municipio de Barbosa, departamento de Santander inscrito con folio de matrícula N° 324-68800 de la Oficina de Registros Públicos de Vélez (S), con un área privada de ciento seis punto cincuenta y nueve metro cuadrados (106.59 mts²) y con un área construida de ciento setenta y nueve punto noventa y ocho metros cuadrados (179.98 mt²) en una altura de dos pisos, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales según escritura 0457 del 05 de junio de 2013, de la Notaria Única de Barbosa (S): **POR EL ORIENTE:** con la carrera 11 pared en bloque al medio, con una longitud de 11.22 mts; **POR EL SUR:** la unidad privada N° 42 pared en bloque al medio con una longitud de 9.5 mts; **POR EL OCCIDENTE:** con las unidades privadas N° 27,28 y 29 pared en bloque al medio con una longitud de 11.22 mts; **POR EL NORTE:** la unidad privada N° 44 pared en bloque al medio a salir al primer lindero y encierra. El inmueble se encuentra Identificado con la matrícula inmobiliaria 324-68800 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Vélez S. inscrita en el catastro con el No. 010000690010000.

SEGUNDO: La diligencia anteriormente programada, se celebrará de manera virtual, para lo cual, se utilizará el aplicativo “MICROSOFT TEAMS”, al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc.)

TERCERO: La licitación se iniciará a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** y no será cerrada sino pasada una (1) hora por lo menos de su iniciación. Será base de la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE

MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$231.627.550.00) correspondiente al setenta por ciento (70%) del aforo dado al PREDIO objeto de remate. Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 688612031002, la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$132.358.600.00), o sea el 40% del avalúo total dado al inmueble, a la orden del Juzgado, presentar el respectivo Título de Depósito Judicial junto con la oferta suscrita por el mismo, la cual deberán presentarse mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico del Juzgado 02 Civil Circuito de Vélez J02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos del artículo 451 del C.G.P, el secuestre que mostrará el bien objeto de remate es el señor, RAUL GALVIS TORRES, quien puede ser contactado al abonado celular 3176487356 y al correo electrónico raulcontadorpublico@hotmail.com.

CUARTO: Se ordena que por secretaría se libre el AVISO respectivo, en el que se deberá incluir tanto los datos establecidos para tal fin en el artículo 450 del Código General del Proceso, como, La Plataforma a través de la cual se llevará a cabo la Diligencia de Remate Virtual, El link a través del cual se podrá acceder a la diligencia, Modalidades a través de las cuales se podrá hacer postura, La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el CGP y el protocolo establecidos por este despacho para la realización de las diligencias de remate, la ruta virtual o link para consulta el protocolo, el AVISO DE REMATE será publicado por una sola vez, en un periódico de más amplia circulación en el lugar, con antelación no inferior a 10 días a la fecha del remate, Adicionalmente, copia del Aviso de Remate respectivo se alojará en un listado que deberá estar publicado en el micro sitio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial.

QUINTO: Infórmese a las partes y a los interesados en la diligencia de remate, que el Despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020 y al protocolo establecido por este juzgado para la realización de las diligencias de remate.

Depósito para hacer postura. Una vez efectuado el depósito dentro del término previsto en el artículo 451 del CGP para hacer postura, el depositante deberá enviar al correo institucional del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez J02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo siguiente:

Una vez efectuado el depósito, De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate es dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

CONTENIDO DE LA POSTURA:

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien individualizado por el que se pretende hacer postura.
- Cuantía Individualizada por del bien al que se hace postura.
- Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.
- Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA:

Toda postura de remate, deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

Las posturas podrán presentarse de manera presencial en la secretaría del Juzgado o mediante mensaje de datos enviado a la cuenta de correo electrónico del Juzgado 02 Civil Circuito de Vélez J02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que el link a través del cual podrá ingresar a la diligencia es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2EyYmE4NzctN2FjYy00YjQwLTlINTQtMDIzMDQwMDZhZTA3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22efbd20d6-6cba-4dc8-8cf7-5730f09de015%22%7d

Se informa que la ruta virtual o link para consultar el protocolo es el siguiente: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-circuito-de-velez/96>.

Incorpórese en la agenda de audiencias y diligencias del Despacho el link de la plataforma a través del cual podrá accederse a la diligencia en el micro sitio del Despacho en la Página de la Rama Judicial, para consulta y acceso de los interesados el cual podrá ser consultado en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-circuito-de-velez/home>.

SEXTO: Tanto la constancia de la publicación del aviso de la diligencia de remate como el certificado de libertad y tradición del inmueble, deberán remitirse antes de la hora señalada para la realización de la diligencia, al correo electrónico del juzgado j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto del mensaje electrónico única y exclusivamente así: ENTREGA DE PUBLICACIONES Y CERTIFICADOS PARA DILIGENCIA DE REMATE PROCESO EJECUTIVO ACUMULADO 68861310300220180007600, SO PENA DE QUE EL JUZGADO SE ABSTENGA DE HACER APERTURA DEL REMATE.

Notifíquese esta determinación por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

La juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

**Ximena Ordoñez Barbosa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6141723c5ce3c8c4a5f2bfaef2dd8ede443c5de48f9b6e50c96bc1a7a78c8a56

Documento generado en 06/05/2022 03:44:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>